

EN EL PARO SOMOS  
DELINCUENTES  
EN ELECCIONES  
CIUDADANOS

Educa  
PÚBL  
CAL

# INFORME

sobre la

# criminalización de la protesta

ECUADOR - 2023

# INFORME

sobre la

## criminalización de la protesta

La Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREDH) es una organización no gubernamental reconocida por el gobierno ecuatoriano mediante Acuerdo Ministerial No. 5577, de 28 de septiembre de 1993, que trabaja en la defensa y garantía de los derechos humanos, de los pueblos y la Naturaleza.

Hacemos un especial reconocimiento a las familias de las víctimas del uso desproporcionado de la fuerza por parte de las fuerzas públicas en contextos de protesta social, y por su tenacidad en este camino arduo de la exigencia de justicia. Asimismo, agradecemos por su apertura en el proceso investigativo que implicó entrevistas, videos y fotografías para la recolección de información, y la elaboración de este informe.

### Elaborado por:

Luis Ángel Saavedra Mendoza

### Investigación:

Luis Ángel Saavedra Mendoza y Estefany Gabriela Chicaiza Ayenla

### Fotografías:

Dennis De la Cruz, Edison Villacrés,  
Elizabeth Ledesma y Paúl Pullupaxi

### Diseño y diagramación:

Yuli Gaona Cárdenas



Esta publicación puede ser utilizada por otras personas, organizaciones o instituciones de manera gratuita, siempre y cuando se proporcione una referencia apropiada de la publicación original.

# CONTENIDO



Criminalización de la protesta social: una agenda común en todos los gobiernos	<b>04</b>
Situación actual de Latinoamérica	<b>05</b>
Factor 1. Disparos al cuerpo con perdigones	<b>10</b>
Factor 2. Uso letal de las armas de disuasión (gases lacrimógenos)	<b>12</b>
Factor 3. Lesiones oculares	<b>14</b>
Factor 4. Ejecuciones extrajudiciales	<b>15</b>
Factor 5. Otros incidentes registrados	<b>16</b>
Conclusiones	<b>17</b>
Recomendaciones	<b>18</b>
Bibliografía	<b>20</b>



## Criminalización de la protesta social: una agenda común en todos los gobiernos

La criminalización de la protesta social tomó más fuerza a partir del régimen del ex presidente Rafael Correa cuando, por acciones de hecho (protestas, plantones, manifestaciones) en contra de políticas extractivas que afectaban la educación, salud, entre otras, las organizaciones civiles, nacionalidades y pueblos indígenas fueron criminalizadas y categorizadas como terroristas, incluso incluyeron a defensores de derechos humanos en una lista de “los más buscados”, como sucedió con el pueblo Shuar en 2016.

Esta criminalización se evidenció en los procesos judiciales levantados en contra de quienes defienden derechos humanos y de la naturaleza. Se registraron al menos 268 casos de criminalización, entre ellos, los 29 de Saraguro, los 10 de Luluncoto, Tomás Jimpikit, Pepe Acacho, Margoth Escobar, entre otros. Durante este periodo, la criminalización de la protesta social cobró la vida de Bosco Wisuma, en 2009, durante un levantamiento indígena en defensa del agua.

En el 2017, el entonces presidente Lenin Moreno, preparó al Estado para un cambio en la política económica, adoptando medidas de empobrecimiento de la población y reducción en la inversión social del Estado; medidas alineadas al pensamiento neoliberal y a los intereses del Fondo Monetario Internacional. El decreto 883, que eliminaba los subsidios a las gasolinas, sería el motivo principal para la convocatoria al paro nacional del 2019.

En esta ocasión, la réplica del Estado fue de 1.330 personas detenidas, se levantaron 819 procesos judiciales a civiles y líderes indígenas, 1.507 personas que fueron heridas, muchas de ellas presentaron lesiones oculares, y 6 ejecuciones extrajudiciales. De estos casos, la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREDH) levantó un proceso por ejecución extrajudicial referente a José Chaluisa y Marco Oto registrado en el expediente fiscal No. 170101819101211.

No obstante, el levantamiento del 2019 puso al gobierno de Moreno a negociar una salida con ayuda del equipo de mediación de las Naciones Unidas. En la esfera política nacio-

nal, la mediación fue catalogada como una derrota para el gobierno, por lo que, rápidamente se destinó un presupuesto para adquirir equipamiento para la Policía por 15,8 millones de dólares. De estos, 2,4 millones de dólares se usarían para comprar 103.360 municiones no letales<sup>1</sup>, entre granadas lacrimógenas y aturdidoras, cartuchos lacrimógenos, cartuchos de perdigones de goma y cartuchos de energía conducida. El contrato también incluyó la compra de 200 escopetas lanza gases y 500 pistolas de energía conducida. Un arsenal que constituye el triple de lo que se usó para reprimir el paro nacional de 2019.

El actual presidente Guillermo Lasso recibió una Policía fortalecida y equipada para el control de la movilización social. Por lo que, en junio del 2022, cuando estalló otro paro nacional, se registraron 313 personas heridas, y 7 personas fueron ejecutadas en el marco de la protesta social. Sobre estos casos, INREDH ha levantado dos procesos judiciales por ejecución extrajudicial referentes a los casos de Byron Guatatuca con expediente fiscal No. 160101822060135 y Henry Quezada con expediente fiscal No. 170101822063504.

## Situación actual de Latinoamérica:

### Ecuador

Como sociedad, la resistencia a las injusticias en cuanto al acceso a la salud, educación y trabajo digno es la principal causa para ejercer el derecho a la protesta. Y Ecuador no es excepcional en la exigencia de derechos ni en asumir que existen vulneraciones por expresar las inconformidades latentes. Aquellas son visibles desde los dos paros nacionales uno en 2019 y el reciente en 2022, pero aún más cercano son las marchas dadas el 8 de marzo por el día internacional de la mujer, en donde colectivos feministas y mujeres que se encontraban en dirección a la Plaza Grande. En este lugar simbólico de Quito fueron sometidas a bombas lacrimógenas, golpes con toletes portados por policías e incluso abuso, ya que algunos se encontraban en caballos.

Otra arista que agudizan la crítica situación que tiene Ecuador es el aumento de muertes violentas que, según cifras mencionadas en el Diario El Comercio, en 2023 se registran 511 muertes en contextos violentos, 204 más que en 2022.

Frente a este escenario, el Ejecutivo ha tratado de tomar medidas para solventar la crisis de seguridad y delincuencia, entre las cuales se encuentra la disposición del Decreto 730, suscrito el pasado 3 de mayo de 2023, en donde ordena al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas iniciar acciones para reprimir la delincuencia organizada como una “amenaza terrorista”. Sin embargo, esta acción da libre paso a posibles vulneraciones a los derechos humanos en situaciones de conflictos sociales; esto, sumado a las deficiencias en la preparación de las Fuerzas Armadas, así como la escasa implementación de equipamiento adecuado para la seguridad ciudadana.

En la actualidad, el presidente Guillermo Lasso ha implementado reformas en varios cuerpos legales para reprimir la protesta social, de las que destacan:

---

1. En INREDH consideramos que todas las armas son letales, unas más y otras menos. Esto se demostró con la ejecución extrajudicial de Byron Guatatuca, en las protestas de junio de 2022.

Art 43.1 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, en el que se habilitan cláusulas especiales de seguridad para que Fuerzas Armadas brinde apoyo a empresas de sectores estratégicos y servicios básicos.

Art. 5. de la Ley de Defensa Nacional, en el que se amplían las competencias a Fuerzas Armadas para el control de una conmoción interna, en el caso de una declaratoria de emergencia.

Art. 360 del Código Integral Penal, en el que se flexibiliza la tenencia y porte de armas de fuego.



En este mismo Código se apertura una sección dedicada a legalizar el ciber espionaje, en este sentido se otorga facilidades para la cooperación en la intervención tecnológica de otros Estados, como la intervención de las agencias federales de Estados Unidos o la implementación del software de spyware Pegasus desarrollado por Israel.

En la administración vigente, el gobierno ha trabajado para fortalecer a la Policía mediante el respaldo jurídico y la impunidad. Con las últimas reformas se termina de legalizar el abuso del uso progresivo de la fuerza, el espionaje a periodistas, activistas y personajes políticos, y su actuar violento en caso de manifestaciones. La resolución a favor de los casos Velastegui y Olmedo, policías acusados de cometer ejecución extrajudicial, es la respuesta estatal para generar lealtad en los cuerpos policiales y que su actuar violento contra la población civil quede en la impunidad.

## Colombia

El 28 de abril del 2021, tras el anuncio del proyecto de reforma tributaria "Ley de Solidaridad Sostenible" propuesta por el expresidente Iván Duque, que consistía en la aplicación del impuesto sobre la renta a las personas que ganen más de 2,4 millones de pesos al mes (663 dólares), se dieron varias jornadas de manifestaciones sociales de la clase media-baja en contra de estos nuevos impuestos.

Esto se daba en un escenario de descontento general, que los sectores sociales ya lo venían manifestando desde 2019 por la desigualdad económica; reformas a la salud y pensión; los asesinatos por la brutalidad policial y del paramilitarismo; y del negligente manejo de la pandemia.

Gracias al trabajo de las organizaciones Temblores ONG, Indepaz y Paiis, quienes prepararon el "Informe sobre la violación sistemática de la Convención Americana y los alcances jurisprudenciales de la Corte IDH con respecto al uso de la fuerza pública contra la sociedad civil en Colombia, en el marco de las protestas acontecidas entre el 28 de abril y el 31 de mayo de 2021 presentado ante la CIDH"<sup>2</sup>, se pudo conocer que existieron alrededor de 3.798 víctimas de violencia por parte de la fuerza pública: 1248 víctimas

de violencia física, 41 homicidios presuntamente cometidos por miembros de la Fuerza Pública, 1649 detenciones arbitrarias en contra de manifestantes, 705 intervenciones violentas en el marco de protestas pacíficas, 65 víctimas de agresiones oculares, 187 casos de disparos de arma de fuego, 25 víctimas de violencia sexual y 6 víctimas de violencia basada en género. En este escrito también se registraron 346 casos de personas reportadas como desaparecidas.

El informe detalla que de las 187 situaciones en las que la Policía ha accionado armas de fuego en contextos de las protestas, 70 personas han recibido un impacto de arma de fuego y han quedado heridas, y que por lo menos el 37.7% de los disparos activados han sido direccionados directamente a los cuerpos de las personas manifestantes. Además, se registró 16 casos de disparo de arma de fuego en medio de zonas residenciales que pusieron en grave peligro a niños, adultos mayores y familias en general.

Por otro lado, las organizaciones de derechos humanos colombianas denunciaron el uso del arma conocida como "Venom", que empezó a ser utilizada por el Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD) en el paro nacional de 2021. Antes de esta coyuntura no se había visto en acción este dispositivo que consiste en un lanzador múltiple de proyectiles con capacidad para 30 cartuchos. Se ubican en la parte superior de las tanquetas y pueden lanzar gran cantidad de proyectiles con mayor rapidez.

Para José Miguel Vivanco, director para las Américas de Human Rights Watch, esta es un arma con efectos indiscriminados y, por lo tanto, inapropiada para usarla en medio de manifestaciones. Y no se conocen antecedentes del uso de este dispositivo (Venom) en otros países de América Latina.

Asimismo, en el informe se concluye que la mayoría de los casos se producen en la capital Bogotá, siendo los perpetradores el ESMAD. Las armas que utilizan se califican como no letales, sin embargo, usan balas de goma, perdigones, bombas aturdidoras, gases lacrimógenos dirigidas directamente al cuerpo y a la cara de las personas manifestantes.

Un factor preocupante, - explican en el informe- es que el ESMAD tiene plena consciencia de que sus acciones violentas producen una lesión que puede devenir en un cuadro de discapacidad asociada, que impacta en el proyecto de vida de quien lo recibe, reduciendo sus oportunidades laborales, afectando la calidad de vida, su dignidad y vida cotidiana.

## Perú

Debido a la inestabilidad política, tras el intento de disolución del Congreso, sucedido el 7 de diciembre del 2022; destitución y arresto del expresidente Pedro Castillo, y la posterior proclamación de Dina Boluarte como jefa de Estado, provocó un levantamiento masivo de la población peruana que duró cerca de 50 días. Las manifestaciones continuaron en enero hasta mediados de marzo.

La represión y criminalización en estas movilizaciones son un ejemplo reciente que ha vivido Latinoamérica, donde se visibilizó una serie de acciones sistemáticas de hostigamiento y amedrentamiento, no solo en contra de manifestantes, sino también en contra de periodistas y personas defensoras de derechos humanos en sus residencias e incluso en los predios donde funcionan las organizaciones de derechos humanos.

Perú tiene la cifra más alta de personas fallecidas en contexto de manifestación social, siendo un total de 56 fallecidos hasta diciembre del 2022, como resultado del uso de la fuerza de policías y militares. La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDD-

HH) en su informe “50 días de represión en Perú: vulneraciones de derechos humanos durante movilizaciones”,<sup>3</sup> detalló la brutalidad y exceso de la fuerza que deja 46 personas ejecutadas extrajudicialmente, entre ellas se encuentran 9 menores de edad.

En cuanto a lesiones, la CNDDHH registra que las más comunes son afectaciones en la caja torácica, por bombas y balas, shock hipovolémico, perforaciones pulmonares, de hígado, riñones e intestinos. También se repiten fracturas de cráneo, trauma vertebro medular, edemas y contusiones cerebrales.



© Sebastian Castaneda/REUTERS

En el informe también se identificó las municiones usadas por la Policía Nacional de Perú (PNP) y el Ejército para el control de la manifestación, tales como perdigones de metal, calibre 004, canicas de vidrio y balas, siendo estas prohibidas para el control de multitudes. Se usaron fusiles automáticos, incluyendo fusiles AKM en el caso de la PNP y fusiles GALIL en el caso del Ejército. Además, se registró el uso de bombas lacrimógenas lanzadas directamente al cuerpo de manifestantes, este procedimiento en particular se repite en países como Colombia y Ecuador.

Clément Nyaletsossi Voule, el relator especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica, afirmó en mayo del 2023 que el gobierno de Perú usó excesiva y desproporcionadamente la fuerza, también instó a garantizar que los responsables de matar y herir a los manifestantes rindan cuentas ante la justicia. Para ello sugirió que el gobierno de Perú debe “acercarse a todas las víctimas, reconocer su sufrimiento y garantizar el acceso a la justicia, los recursos, la reparación y la indemnización, incluso asumiendo el costo del tratamiento médico de los heridos”.

Finalmente, el relator Clément Nyaletsossi Voule denunció que existe exclusión, racismo, discriminación y estigmatización contra las poblaciones indígenas, situación que empeora por la proliferación de discursos que catalogan a las personas manifestantes, movimiento indígena y defensores de derechos humanos como terroristas.



Actualmente existe una ordenanza de la Municipalidad de Lima que declara "intangibles" el centro de la capital y no permite manifestaciones públicas, lo cual vulnera el libre tránsito y la libertad de asociación, mientras el movimiento campesino e indígena se preparan para la Tercera Toma de Lima.

## Argentina

Comunidades indígenas, sindicatos y organizaciones sociales sostienen uno de los más recientes levantamientos en Latinoamérica, particularmente en Jujuy, provincia de Argentina. El descontento se agudizó cuando a mediados de junio del 2023, el gobernador de Jujuy, Gerardo Morales, consiguió la aprobación de una nueva Constitución que contienen dos artículos que vulneran el derecho a la manifestación social e incentiva el derecho a la propiedad privada, sin tomar en cuenta las dinámicas de las poblaciones indígenas de la zona.

Sobre el artículo que criminaliza la manifestación social, se lo modificó de manera que se requiera un "permiso previo" y argumenta que por el derecho "a la paz social y la convivencia democrática" se prohíbe la obstaculización de calles, carreteras y "toda perturbación al derecho a la libre circulación de las personas". Por lo que protestar en Jujuy será solo posible siguiendo una reglamentación que no está definida.

Sobre el artículo que refiere al derecho de la propiedad privada, afecta directamente a 300 comunidades indígenas que viven diseminadas por todo su altiplano, estas comunidades no cuentan con personería jurídica, peor aún con registros de propiedad de los territorios donde habitan ancestralmente. Por lo que esta reforma busca incorporar "mecanismos y vías rápidas" de desalojo para facilitar la mega explotación minera y exploración de los yacimientos de litio que se ubican en esta zona.

FOTOGRAFÍA: Tomada de [www.eldestapeweb.com](http://www.eldestapeweb.com)



Sobre estas reformas, el gobierno de Jujuy no realizó la consulta previa, libre e informada a sus habitantes y coartó su derecho a la manifestación por lo que el lunes 20 de junio del 2023, los habitantes de Jujuy sintieron una brutal represión con más de 170 heridos, uno de gravedad por traumatismo de cráneo, y 68 detenidos (45 hombres, 18 mujeres y 5 menores).

Gracias a la denuncia por redes sociales de organizaciones sindicalistas, organizaciones de derechos humanos y el movimiento indígena de Jujuy, hasta mediados de julio del 2023, no se ha registrado ejecuciones extrajudiciales, pero, hasta este momento, se ha identificado 22 allanamientos y detenciones a personas que participaron en las manifestaciones. En Humahuaca se registraron otras 21 personas detenidas y no se conoce el paradero de varios de los dirigentes, las personas detenidas, que en su mayoría son dirigentes indígenas y sociales, están siendo procesados bajo el delito de sedición y secuestro. También se registró tres personas con lesiones oculares, la violación a la autonomía universitaria gracias a la intromisión y amenaza de expropiación de la Universidad Nacional de Jujuy por parte de la Policía que detuvo en sus inmediaciones a varios estudiantes y docentes.

Sin embargo, no se registra una intención de desescalar la violencia estatal y buscar un consenso por parte de la gobernación de Jujuy, mientras tanto la Asociación Argentina de Intérpretes (AADI), Asociación de Mujeres Abogadas Indígenas (AMAI), Abogados y Abogadas del Noroeste Argentino en derechos humanos y estudios sociales (ANDHES) y el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) solicitaron de manera urgente a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos realizar una visita in loco para que constate las vulneraciones de los derechos humanos a los pueblos indígenas de Jujuy.

## Factores comunes desde Ecuador:

A continuación, se mencionan cinco factores frecuentes en el accionar policial, al momento de controlar la protesta social. Cinco acciones que se repiten en la región y en el Ecuador, las cuales dejan consecuencias letales o lesiones severas y catastróficas con efectos a largo plazo que impiden el desarrollo y el goce pleno de los derechos relacionados a vivir una vida digna.

## Factor 1. Disparos al cuerpo con perdigones

***Henry Quezada expediente fiscal No. 170101822063504***

En las manifestaciones de octubre del 2019 y junio del 2022, se registraron casos de heridos por disparos a quemarropa o dirigidos al cuerpo. Uno de ellos, con desenlace fatal, es el caso de Henry Quezada, quiteño de 39 años de edad, quién el 23 de junio de 2022 se encontraba en la Av. Tarqui, al frente del parque El Arbolito, donde empezaron a caer bombas lacrimógenas sin interrupción alguna, dejando a los manifestantes aturridos. A los pocos minutos, Henry es impactado por perdigones.

Los paramédicos que se encontraban en el lugar lo asistieron; sin embargo, se desplomó al llegar al centro del parque. Los paramédicos intentaron ayudarlo en el suelo durante varios minutos, mientras esperaban que llegara una camilla.

En el pabellón de las artes del parque El Arbolito, donde llevaron a Henry, trataron de reanimarlo, pero no lo lograron. Es así que confirmaron su fallecimiento menos de media hora después. El informe de la autopsia, suscrito por un médico legista determinó que 55 perdigones le impactaron el tórax, 26 perdigones llegaron a su cráneo y al menos 18 a su abdomen, y que su causa de muerte fue una hemorragia aguda interna por la laceración de sus pulmones, debido a la penetración y paso de múltiples proyectiles de arma de fuego.

Se extrajeron 14 perdigones de su cuerpo para analizarlos, estableciendo que, por las características de los orificios de entrada, así como del área afectada, a Henry le dispararon de una distancia larga: aproximadamente 25 metros.

Al día siguiente, el entonces ministro de interior Patricio Carrillo y el ministro de defensa Luis Lara aseguraron que para el control de las protestas sociales la Policía no usa armamento letal. Sin embargo, en el reportaje de la periodista Karol Noroña<sup>4</sup> se evidencia, mediante fotos, a policías portando escopetas marca mossberg o winchester, las cuales disparan goma, perdigones y saquitos de sal.



### *¿Cuál es el estado actual del caso?*

En la investigación que inició Fiscalía por el delito de homicidio, se obtuvo una nómina de 7 miembros de la fuerza pública, tanto de la Policía Nacional, Grupo de Operaciones Especiales (GOE), Grupo de Intervención y Rescate (GIR), Unidad Nacional de Mantenimiento del Orden (UMO), como de las Fuerzas Armadas que estuvieron en el lugar de los hechos.

Así también, se receptó en agosto de 2022, las versiones de tres personas pertenecientes al Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, de la hermana y de los amigos de Henry, quienes estuvieron con él ese día. Con esto se pudo materializar donde sucedió, el uso desproporcionado de la fuerza y la arbitrariedad policial en contexto de movilización social y protesta.

Y se conoció informes e intercambio de información de la fuerza pública donde se descri-

ben los operativos realizados, metodología utilizada y dotación de cada policía; y otras de la Policía Nacional, donde incluso se registraba el uso de drones para controlar el orden.

Pese al avance de las diligencias, el 18 de agosto de 2022, Fiscalía decidió cambiar al agente fiscal del caso. Actualmente, el equipo legal espera la respuesta del nuevo agente fiscal encargado del caso sobre las diligencias pendientes.

Adicionalmente, se plantea presentar una acción de acceso a la información pública, prevista en los artículos 47 y 48 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Garantías Constitucionales, con la finalidad de que se trasparente la información en cuanto a instrumentos de dotación, grado de ejecución y de presupuesto entregado a la fuerza pública para esas fechas.

## Factor 2. Uso letal de las armas de disuasión (gases lacrimógenos)

*Byron Guatatuca expediente fiscal No 160101822060135*

Los disparos a quemarropa no solo fueron descargados desde escopetas. El 23 de junio del 2022, en el centro del Puyo, en la esquina entre la Av. Tarqui y la Calle de los Anturios, Byron Guatatuca, de nacionalidad shuar de 42 años, recibió el impacto de una bomba lacrimógena en su rostro.



En la tarde de ese día, se registraron detonaciones en el barrio El Dorado, Av. Tarqui y Alberto Zambrano (sector puente de Picolino), en la ciudad de Puyo, que eran producto de las bombas lacrimógenas que estaban disparando miembros de la Policía Nacional.

Las personas que se encontraban en el lugar registraron y difundieron rápidamente en las redes sociales el momento en el que Byron recibió el impacto. Ante esto, Patricio Carrillo, relacionó la muerte de Byron con la manipulación de explosivos por parte de los manifestantes, a través de su cuenta de Twitter dijo “El riesgo es alto cuando se manipulan explosivos. Ante hechos fácticos actuaremos con transparencia. Peritos independientes deberán entregar a la justicia informes del suceso. La Policía Nacional no usó explosivos para el control del orden público”.

Byron fue llevado de emergencia al hospital del sector en donde se le realizó una intubación, se le colocó dos vías, transfusión de plaquetas, glóbulos y líquidos. La tomografía realizada mostró un fuerte daño craneal, su estado era crítico y se encontraba hemo dinámicamente inestable. Bajo todas estas circunstancias, Byron falleció a las 20:50 del 21 de junio del 2022.

La Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonia Ecuatoriana (Confeniae) denunció la muerte de Byron a través de un comunicado, donde enfatizaron “el desproporcionado accionar de la fuerza pública de manera totalmente injustificada y con disparos directos a los manifestantes” y responsabilizó al accionar policial de la muerte de su hermano Byron Guatatuca.

### *¿Cuál es el estado actual del caso?*

Actualmente, este caso se encuentra en investigación previa. La defensa técnica ha insistido en la toma de versiones que estaban programadas desde julio y septiembre de 2022. En la investigación que la Fiscalía abrió por oficio se vinculó a alrededor de 80 agentes policiales; sin embargo, hasta la fecha, no se ha realizado la reconstrucción de los hechos y solo se han realizado alrededor de 45 versiones de miembros de la Policía Nacional y agentes de la unidad de Mantenimiento del Orden (UMO).

A través, de las versiones se conoció que, durante el operativo se utilizaron, por parte de agentes del UMO y Policía Nacional, escopetas lanza gas, cartuchos de material CS (gas lacrimógeno) de mediano y largo alcance, monofásicas, trifásicas y bombas de gas de mano.

Para la defensa técnica del caso, no se ha dado un tratamiento oportuno al caso, ya que no se han brindado las garantías suficientes para que el proceso continúe de una manera diligente. Es así que la Fiscalía ha negado el acceso a copias del expediente fiscal, alegando que el contenido es reservado al ser de interés nacional. Esto no permite tener toda la información del caso que permitiría a la defensa técnica establecer su teoría del caso y el pedido de diligencias.

Ante las negativas se hizo un requerimiento a gestión procesal al considerar inmotivada la negación del acceso. Mismo que fue negado el 29 de noviembre de 2022, bajo el argumento de que los servidores judiciales gozan del principio de independencia.

## Factor 3. Lesiones oculares

El Informe de la Comisión Especial para la Verdad y la Justicia, respecto de los hechos ocurridos en Ecuador entre el 3 y el 16 de octubre de 2019, publicado por la Defensoría del Pueblo, señala que, en las manifestaciones de octubre del 2019, se cometieron 20 lesiones oculares; por otro parte, el mapa interactivo de Geografía Crítica revela que en las manifestaciones de junio del 2022 se cometieron 7 lesiones oculares más.

Vicente Ruales, Jhajaira Urresta, Luis Tipantuña, Pablo Uquillas y Julio Toroche son algunos de los casos de lesión permanente y pérdida de ojo debido al impacto de perdigones y bombas lacrimógenas en el rostro, en octubre del 2019. Sus vidas y rutinas han cambiado para siempre, al no poder recuperar su visión. Frente a este hecho el Estado no ha mostrado la voluntad política para reparar y judicializar los casos mencionados.

Las lesiones oculares se hacen cada vez más frecuentes en contexto de movilización social. Pero no solo en Ecuador, se las registraron también en las manifestaciones de Chile, Colombia y al otro lado del mundo también, en el conflicto Palestina-Israel, en el conflicto Hong Kong- China.

Al ser este un factor frecuente podemos evidenciar que el entrenamiento a la Policía para la disuasión de masas es global y diseñada por las fuerzas de seguridad de Estados especialistas. No es secreto que existe cooperación entre los cuerpos policiales de Colombia, Ecuador e Israel, tanto en capacitación y tecnología con la excusa del control del crimen organizado, cuando en realidad son tácticas efectivas para el control de la protesta social. Siendo las lesiones oculares una práctica de manual.

Es por ello, que existe una preocupación global frente a este accionar, la Academia Americana de Oftalmología se ha pronunciado ante la Cámara y el Senado de los Estados Unidos, en contra del uso de las balas de goma para disuadir manifestaciones debido al aumento de lesiones oculares. Amnistía Internacional respaldado por las Naciones Unidas impulsan el Tratado de Comercio Sin Tortura que impediría a las empresas dedicadas al comercio de material de disuasión obtener beneficios de actos de tortura u otros malos tratos, lo cual evitaría que los Estados que suministran este material contribuyan a esos abusos.



## Factor 4. Ejecuciones extrajudiciales



La Defensoría del Pueblo, mediante el Informe de la Comisión Especial para la Verdad y la Justicia respecto de los hechos ocurridos en Ecuador entre el 3 y el 16 de octubre de 2019, determinó que se cometieron 6 ejecuciones extrajudiciales durante el paro nacional de octubre del 2019.

Por otra parte, tres años más tarde, el Informe sobre el Paro Nacional Ecuador Junio-2022 de INREDH registró 7 ejecuciones extrajudiciales.

***José Chaluisa y Marco Oto registrado expediente fiscal No. 170101819101211***

Para desarrollar este factor, nos centraremos en los casos de Marco Umberto Oto Rivera y José Daniel Chaluisa Cusco, quienes fueron arrojados al vacío después de ser perseguidos por agentes motorizados de la Policía Nacional hasta un puente peatonal ubicado en el sector de San Roque, en la ciudad de Quito, el 7 de octubre del 2019. Oto y Chaluisa sufrieron graves lesiones y murieron en un hospital varios días más tarde.

Actualmente el caso se lo investiga por ejecución extrajudicial, no obstante, se han presentado varias inconsistencias en su fase actual de investigación previa, ya que no existe la cooperación de la Policía Nacional en brindar la información suficiente que pueda llevar a la judicialización del caso.

# Factor 5. Otros incidentes registrados

## ***Detenciones arbitrarias***

En los gobiernos de los presidentes Rafael Correa, Lenin Moreno y Guillermo Lasso, se apertura procesos de criminalización contra manifestantes, movimientos sociales y opositores políticos basados en cargos como ataque o resistencia, paralización de un servicio público, plagio y terrorismo. Ya en la práctica, los juicios se activan cuando las víctimas buscan reparación, verdad y justicia o cuando se aprestan a participar en una nueva acción de hecho o solo con el simple anuncio de alguna acción de protesta social.

Se han implementado varios procesos de amnistía para los criminalizados en contexto de protesta social; no obstante, las detenciones no han parado en estos mismos contextos, desde la función judicial muchas de estas detenciones arbitrarias son catalogadas como detenciones ilegales, ya que no se encuentran los motivos suficientes que respalden que se ha cometido un delito, pero esto no cambia la actitud, ni el accionar de los agentes respecto a la disuasión de los protestantes.

## ***Atropellamientos y embestidas***

Por último, tanto en las manifestaciones de octubre del 2019 y junio del 2022 se evidenció el uso de motocicletas y caballos para arremeter contra los protestantes, en redes sociales como en los informes ya citados, se observa mediante testimonios, fotografías o videos, las múltiples ocasiones en las que los agentes del Grupo de Operaciones Motorizadas (GOM) detienen a los manifestantes para luego embestirlos con sus motocicletas. El accionar usual del GOM es lanzar la motocicleta para obligar a desalojar la marcha o plantón, lo cual pone en peligro la vida de los manifestantes siendo esta una medida desproporcionada. El mismo accionar se repite en el uso de caballos aun siendo este una medida criticada por los sectores animalistas. Actualmente el uso de animales para disuadir protestas sociales está prohibido, según la Ley que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza.





# Conclusiones

Los derechos humanos son inherentes a todas las personas, sin distinción de ninguna clase sea por sexo, nacionalidad, autoidentificación étnica, lengua, religión o cualquier otra condición, es decir, todas las personas tienen los mismos derechos sin discriminación. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles y es deber del Estado precautelarlos, incluso cuando hace uso del monopolio de la fuerza que ostenta.

En este sentido, el Estado ecuatoriano debe tomar medidas frente a diversas situaciones, o a su vez abstenerse de actuar de determinada forma a fin de promover y proteger las libertades fundamentales de las personas, sobre todo, en contexto de manifestaciones sociales donde debe primar el derecho a la integridad personal, que incluye el concepto de tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes, y la violencia sexual; el derecho a la libertad personal que incluye el concepto de detención ilegal o arbitraria; el derecho a las garantías judiciales; el derecho a la libertad de pensamiento y expresión; el derecho a la protesta pacífica; y, el derecho a la reunión y libertad de asociación. Ecuador cuenta con una Constitución que en sus artículos guarda concordancia con los diferentes instrumentos internacionales como: La Declaración Universal de Derechos Humanos, El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, La Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre, La Convención Americana sobre Derechos Humanos, El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales entre otros.

No obstante, en cada movilización social, funcionarias y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley comenten diversas violaciones a los derechos humanos debido al uso excesivo de la fuerza, lo que pone en riesgo derechos como la vida, la integridad personal, la libertad y seguridad de la persona, la libertad de expresión y asociación. Es fundamental que el Estado ecuatoriano regule el uso que dichos funcionarios hacen de la fuerza, cumpliendo con los principios para el uso de la fuerza, como el de legalidad, de necesidad, de proporcionalidad, de precaución y de no discriminación, y así garantizar los derechos humanos de las personas manifestantes.

La crisis de seguridad que enfrenta Latinoamérica, en los últimos tres años tiene entre sus principales causas, la falta de acción de parte de los gobiernos en el accionar de leyes, la lucha entre bandas criminales y la lucha estructural de violencia en la sociedad.

El Ecuador no se diferencia de otros Estados supuestamente democráticos que, por medio de la fuerza, aplastan las exigencias y reclamos de la población. Desde INREDH apostamos a la difusión de los preceptos de la no violencia activa, con el objetivo de que la población encuentre las herramientas legítimas para defender derechos humanos y de la naturaleza. No obstante, las agresiones, ejecuciones extrajudiciales, ataques sistemáticos y tácticos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, lejos de desescalar los posibles conflictos, se alienta a tener un enfrentamiento que solo deja dolor, procesos judiciales y demandas al Estado en sistemas internacionales.

La ejecución de este decreto es causal para que la violencia sea percibida como un hecho naturalizado desde los ciudadanos, e incluso una lucha entre ciudadanos, descuidando la verdadera problemática que es la violencia estructural arraigada por varias falencias en las políticas de seguridad dispuestas por el gobierno.

El denominado “terruqueo” que observamos en Perú, en Ecuador se repite con otro discurso, el objetivo sigue siendo el mismo el desprestigio y racismo contra los manifestantes. En el caso ecuatoriano, el discurso gubernamental fue vincular directamente la protesta social con un supuesto financiamiento del narcotráfico. Luego vinieron los epítetos de “vagos, violentos, salvajes”, entre otros términos despectivos, que generaron reacciones violentas en sectores de élites y clase media alta. Se llamó insistentemente a rechazar la presencia indígena y a expulsarles de Quito por medio de las armas. En las denominadas marchas por la paz, organizadas por políticos populistas de extrema derecha se vio escuadrones de gente armada.

La violencia policial y militar puede ser explicada a través de estos discursos racistas y de odio emanados desde el poder, y las respuestas violentas de ciertos manifestantes pueden ser explicadas como respuestas a la violencia estatal; de igual manera, al no ver a sus dirigencias hablando en los medios de comunicación tradicionales, pues dieron paso solo a discursos denigrantes y de odio, optaron por impedir el trabajo periodístico y, en algunos caso, agredir a quienes hacen la cobertura para estos medios.

# Recomendaciones

## Información transparente

Como organización de derechos humanos que patrocina varios casos de criminalización y violencia estatal, instamos al Estado ecuatoriano a transparentar la información correspondiente a operativos, personal y armamento en casos de vulneraciones a los derechos humanos para facilitar su investigación. Esto debido a que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional catalogan esta información como reservada, lo que atrasa los procesos y mantiene los casos en impunidad.

Capacitación a fuerzas de seguridad estatales interdisciplinario, autónomo siguiendo la metodología propuesta por el Comité Internacional de la Cruz Roja.

Consideramos fundamental la capacitación a los agentes de seguridad para que se tenga claridad y se cumplan con los protocolos y principios que rigen el uso de la fuerza, el uso de armas y la detención o arresto, de esta manera, los agentes de seguridad eviten el cometimiento de tortura, tratos crueles e inhumanos, vulneración a los derechos humanos, detenciones ilegales, entre otras.

Seguimiento y acompañamiento médico, psicológico y económico a las víctimas de violaciones a derechos humanos.

Instamos al Estado ecuatoriano a cumplir con sus obligaciones, ya sea mediante sentencia o por activación de Fiscalía u otros Ministerios, a otorgar las facilidades necesarias para que se cumpla un acompañamiento y seguimiento interdisciplinario en materia de salud física y emocional de manera integral. Además de apoyo económico a las víctimas que no pueden sostener un trabajo, educación y salud de los demás integrantes de su familia.

Tratado sobre un comercio sin tortura, propuesta de Amnistía Internacional y Naciones Unidas

Actualmente no hay controles internacionales de derechos humanos sobre el comercio de artículos empleados para cometer tortura, trato cruel e inhumano, o ejecutar a personas. En 2021, la Asamblea General de la ONU encargó a un grupo de expertos gubernamentales que examinara nuevas opciones para regular este comercio. Instamos al Estado ecuatoriano a acoger y participar activamente de la propuesta, con el fin de impedir que las empresas dedicadas al comercio de material bélico obtengan beneficios con actos de



# Bibliografía

Amnistía Internacional. (2 de junio de 2023). VENEZUELA: REPUNTE DE DETENCIONES ARBITRARIAS PARA REPRIMIR. Venezuela: Repunte de detenciones arbitrarias para reprimir - Amnistía Internacional ([amnesty.org](https://www.amnesty.org))

Amnistía Internacional. (25 de marzo de 2023). Perú: Racismo letal: Ejecuciones extrajudiciales y uso ilegítimo de la fuerza por los cuerpos de seguridad de Perú

Perú: Racismo letal: Ejecuciones extrajudiciales y uso ilegítimo de la fuerza por los cuerpos de seguridad de Perú - Amnistía Internacional ([amnesty.org](https://www.amnesty.org))

Luis Cordova. (30 de marzo del 2023.) Análisis de reformas a cuerpos legales. Twitter. Recuperado de: <https://twitter.com/LuisCordovaAlar/status/1641613606855876609>

Asamblea Nacional Ecuador. (9 de septiembre del 2022). Informe respecto a los hechos relacionados con el paro nacional de junio de 2022. Recuperado de: <https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/privante/asambleanacional/filesasambleanacionalnameuid-18086/Informe%20paro%202022.pdf>

Mónica Almeida, Paúl Mena Mena, Carolina Loza. (07 de junio del 2022). La impunidad y la opacidad cubren a los muertos y heridos de las protestas de octubre de 2019 en Ecuador. Recuperado de: <https://el-negocio-de-la-represion.elclip.org/protestas-ecuador-2019-impunidad.html>

Karol E. Noroña. (24 de octubre del 2022). Una vida segada en 2 minutos sin respuesta. Recuperado de: <https://gk.city/2022/09/27/reconstruccion-asesinato-henry-quezada-victima-paro-nacional/>

Mishell Mantuano. (13 de diciembre de 2022). “Él no merecía una muerte así. Nadie lo merece”. La muerte de Henry Quezada. Recuperado de: <https://wambra.ec/henry-quezada-muerte-paro-junio/>

Mishell Mantuano. (22 de agosto del 2022) “Yo no sabía que las bombas mataban” La muerte de Byron Guatatuca. Recuperado de: <https://wambra.ec/yo-no-sabia-que-las-bombas-mataban-la-muerte-de-byron-guatatuca/>

Human Rights Watch. (6 de abril de 2020) Ecuador: Lecciones de las Protestas de 2019 Fuerza excesiva, muertes y arrestos arbitrarios; Violencia de manifestantes Recuperado de: <https://www.hrw.org/es/news/2020/04/06/ecuador-lecciones-de-las-protestas-de-2019>

Comisión Especial para la Verdad y la Justicia. (2021). Informe de la Comisión Especial para la Verdad y la Justicia respecto de los hechos ocurridos en Ecuador entre el 3 y el 16 de octubre de 2019. Recuperado de: <https://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/2942>

Geografía Crítica. (14 de junio del 2022) Mapa interactivo de la represión estatal. Recuperado de: <https://geografiacriticaecuador.org/2022/06/14/mapeo-de-la-represion-estatal-en-el-paro-de-2022/>

Susanne Medeiros. (01 de noviembre del 2020). Las lesiones oculares ocurridas durante las protestas son un problema de salud pública emergente. Recuperado de: <https://www.aao.org/-salud-ocular/noticias/las-lesiones-oculares-ocurridas-durante-las-protes>

Amnistía Internacional. (23 de septiembre del 2022) Elementos esenciales de un tratado sobre comercio sin tortura. Recuperado de: <https://www.amnesty.org/es/wp-content/uploads/sites/4/2022/09/IOR4059772022SPANISH.pdf>

Inredh. (15 de noviembre de 2019). Fue impactado por un perdigón en el ojo. Recuperado de: <https://inredh.org/fue-impactado-por-un-perdigon-en-el-ojo/>

El Comercio. (30 de octubre del 2019). Lesiones permanentes por protestas en Ecuador; ¿cuán grave es que una persona pierda uno de sus ojos. Recuperado de: <https://www.elcomercio.com/tendencias/sociedad/ojos-lesiones-heridos-protestas-ecuador.html>

Inredh. (8 de julio de 2022). Informe sobre paro nacional junio 2022. Recuperado de: [https://www.inredh.org/archivos/pdf/informe\\_paronacional22.pdf](https://www.inredh.org/archivos/pdf/informe_paronacional22.pdf)

Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, (25 de enero del 2023). Informe 50 días de represión en Perú: vulneraciones de derechos humanos durante movilizaciones de derechos humanos durante movilizaciones. Recuperado de: [https://www.inredh.org/archivos/pdf/reporte\\_represion\\_en\\_peru.pdf](https://www.inredh.org/archivos/pdf/reporte_represion_en_peru.pdf)

Noticias ONU. (18 de mayo del 2023). Perú usó de forma excesiva la fuerza en las protestas que dejaron más de 60 muertos Recuperado de: <https://news.un.org/es/story/2023/05/1521137>

Amal Benotman. (29 de abril del 2022). 28 de abril de 2021: una fecha que sacudió la historia reciente de Colombia. France 24. Recuperado de: <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20220429-aniversario-protestas-pano-nacional-colombia>

Temblores ONG. Indepaz, Paiss. (12 de mayo del 2021). Informe de Temblores ONG, Indepaz y Paiss a la CIDH sobre la violación sistemática de la Convención Americana y los alcances jurisprudenciales de la Corte IDH con respecto al uso de la fuerza pública contra la sociedad civil en Colombia, en el marco de las protestas acontecidas entre el 28 de abril y el 31 de mayo de 2021. Recuperado de: [https://www.temblores.org/\\_files/ugd/7bbd97\\_691330ba1e714-daea53990b35ab351df.pdf](https://www.temblores.org/_files/ugd/7bbd97_691330ba1e714-daea53990b35ab351df.pdf)

Juan Pablo Criales. (20 de junio del 2023). La reforma exprés de una Constitución provincial activa las protestas en el norte de Argentina. El País. Recuperado de: <https://elpais.com/argentina/2023-06-20/la-reforma-expres-de-una-constitucion-provincial-activa-las-protestas-en-el-norte-de-argentina.html>

Centro de Estudios Legales y Sociales. (13 de julio del 2023). cidh: solicitamos una visita a la argentina para que constate las vulneraciones a los pueblos indígenas. Recuperado de: <https://www.cels.org.ar/web/2023/07/cidh-solicitamos-una-visita-a-la-argentina-para-que-constate-las-vulneraciones-a-los-pueblos-indigenas/>